

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso, la parte actora ha informado los tramites de notificación de la demandada. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Aderjaidi Guerra Castro
Demandado:	Serviactiva Soluciones Administrativas SAS
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00332-00

Armenia Q., Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

En el presente proceso, se advierte que mediante auto del 19 de agosto de 2020, se aceptó la dirección aportada por la parte actora para efectos de notificación a la demandada Cra 15 No. 72-62 Bogotá, sin embargo revisado el expediente la apoderada judicial ha dado cuenta de la remisión efectuada al correo electrónico miclienteinterno@serviactiva.co de la cual no se cuenta con el acuse de recibido o constancia de entrega en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

Por lo anterior, no resulta procedente ordenar el emplazamiento hasta tanto se agoten los trámites de notificación en los términos establecidos en el Art. 291 y sgtes del C.G. Proceso aplicado por analogía al procedimiento laboral, en concordancia con el Art. 29 del C.P.L. y SS a la dirección que fuera reportada

Cra 15 No. 72-62 de Bogotá de la cual no hay evidencia de su remisión.

Adicionalmente, de no lograrse la notificación en la referida dirección se tiene que agotar igual procedimiento con la dirección que obra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, calle 103 No. 45 A-14 Bogotá Rfranco@serviactiva.co lo anterior con el fin de evitar nulidades posteriores,

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
30 DE JUNIO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda63890cb829ba2dcef46b7856491d1465bd7956343906e8e208658ebfaa354**

Documento generado en 29/06/2021 11:15:09 a. m.